

CLAUSULAS

Primera.—1. La relación de obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, contenida en el Convenio de colaboración de 27 de diciembre de 1985, se amplía mediante la inclusión de las actuaciones que a continuación se detallan, con expresión de su importe estimado.

Denominación	Riera	Importe estimado en millones de pesetas
Montgat	Riera de Tiana en Montgat	600
Alella	Riera de Alella. Cobertura Coma Clara i Coma Fosca	1.300
Teiá	Riera de Teiá. Cobertura	500
Mataró I	Riera de Valdeix. Reparación de muros, estabilización	400
Mataró II	Interceptor. Variante Mataró (A-19)	300
Arenys de Munt	Riera Arenys en Arenys de Munt. Cobertura	500
Arenys de Mar	Riera Arenys en Arenys de Mar. Cobertura y encauzamiento	1.250
Canet	Riera St. Doméneç. Cobertura Gavarra Buscarons	900

2. Las obras del apartado precedente se ejecutarán en la forma especificada en el pacto segundo del Convenio de 27 de diciembre de 1985, de acuerdo con las dotaciones económicas consignadas al efecto y a medida que los proyectos constructivos sean aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Segunda.—A cargo de la Generalidad de Cataluña quedarán las obras contenidas en el Plan de Protección de Avenidas del Maresme que a continuación se detallan, con expresión de su importe estimado:

Denominación	Riera	Importe estimado en millones de pesetas
Premiá de Dalt	Riera de Premiá. Cobertura	600
Vilassar de Dalt	Riera de Vilassar. Cobertura Targa Salvat	600
Vilassar de Mar	Riera Cintet. Cobertura	300
Cabrera de Mar	Riera de Cabrera. Cobertura a su paso por Cabrera	400
Caldés d'Estrac	Riera Caldés. Cobertura	500
Pineda	Riera Rasa Vella. Cobertura	700
Sta. Susanna	Riera de Sta. Susanna. Encauzamiento y obras de paso	400
Malgrat	Riera de Palafolls. Mejora de capacidad. Cobertura tramo	500

Tercera.—1. El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente licitará como actuaciones más urgentes en 1994 las obras que se expresan a continuación:

	Miliones de pesetas
Riera de Alella. Cobertura Coma Clara i Coma Fosca	1.300
Cobertura y encauzamiento de la Riera de Arenys en Arenys de Mar	1.250

2. A partir de 1995 y a medida que sean redactados y aprobados los diferentes proyectos constructivos, se irá procediendo a la licitación del resto de actuaciones detalladas en la cláusula primera.

Cuarta.—La presente ampliación del Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia en tanto duren el desarrollo y ejecución de los distintos aspectos que en la misma se contienen.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Ministro de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente,

JOSE BORRELL FONTELLES

El Consejero de Política
Territorial y Obras Públicas
de la Generalidad de Cataluña,

JOSEP M. CULLELL I NADAL

11078 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Motorola», modelo Microtac Elite.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, San Severo, sin número, Barajas Park, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Motorola», modelo Microtac Elite, con la inscripción E 99 94 0184, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono celular portátil (900 MHz).
Fabricado por: Motorola, en Estados Unidos.
Marca: «Motorola»
Modelo: Microtac Elite.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio),

con la inscripción

E	99 94 0184
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1.º de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2, Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11079 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono fijo (tren-tierra), marca «Alcatel», modelo Alcatel-9890.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Ramírez de Prado, 5 (edificio 5-5.ª), código postal 28045,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono fijo (tren-tierra), marca «Alcatel», modelo Alcatel-9890, con la inscripción E 99 94 0192, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono fijo (tren-tierra).

Fabricado por: «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Alcatel».

Modelo: Alcatel-9890.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1986) y corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio de 1986),

con la inscripción

E	99 94 0192
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1999.

Advertencia:

Potencia máxima: 6,25 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Frecuencia.
Banda utilizable: 446,5-459,5 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público radioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11080 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos (portátil), marca «Telxon», modelo PTC-960.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Datapoint Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Costa Brava, 13, código postal 28034,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al transmisor/receptor de datos (portátil), marca «Telxon», modelo PTC-960, con la inscripción E 99 94 0174, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Transmisor/receptor de datos (portátil).

Fabricado por: «Telxon, Co.», en Estados Unidos.

Marca: «Telxon».

Modelo: PTC-960.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	99 94 0174
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de abril de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia:

Potencia máxima: 0,5 W.
Separación canales adyacentes: 25 KHz.
Modulación: Frecuencia.
Frecuencias: 433,1 y 433,3 MHz.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo 1 de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 4 de diciembre), expido el presente certificado.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

11081 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la centralita digital Interfaces K2, KD3, X.25 (NET-2), marca «Matra», modelo Matracom-6504.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Matra Comunicaciones España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Canovelles, paseo de la Ribera, sin número, código postal 08420,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación a la centralita digital Interfaces K2, KD3, X.25 (NET-2), marca «Matra», modelo Matracom-6504, con la inscripción E 99 94 0159, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.